



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 265/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo n.º 434/2009. (2011060331)*

Por la representación procesal de D. Juan Carlos Costumero Rodríguez se interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres contra la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura de 10 de septiembre de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 15 de septiembre de 2008, por la que se impuso al recurrente una sanción de 30.000 euros por la comisión de una infracción muy grave tipificada en la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de Convivencia y Ocio en Extremadura, recayendo sentencia firme con fecha 16 de noviembre de 2010.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencias, y dictado el acto administrativo de origen por la Consejera de Sanidad y Dependencia,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 265/2010 dictada el día 16 de noviembre de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Carlos Costumero Rodríguez debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas".

Mérida, a 3 de febrero de 2011.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,  
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL